



CONSEJERÍA DE SANIDAD, CONSUMO Y GOBERNACION

## **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD, CONSUMO Y GOBERNACIÓN Y EL COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE CEUTA PARA CAMPAÑA EXTRAORDINARIA POR DECLARACION DE FOCO DE RABIA EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

### **REUNIDOS**

De una parte, el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Consumo y Gobernación, D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, en uso de la atribuciones conferidas por Decreto de la Presidencia, de ocho de octubre de dos mil veinte (Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, de trece de octubre de dos mil veinte)

Y de otra, D. Francisco Gutiérrez Sánchez, con DNI: 44\*\*\*\*80V, Presidente del Colegio Oficial de Veterinarios de Ceuta, en virtud de nombramiento en sesión de Junta de Gobierno de tres de mayo de dos mil dieciséis.

Intervienen en nombre y representación de las instituciones a las que representan reconociéndose mutuamente plena capacidad para obligarse y a tal efecto

### **EXPONEN**

#### **PRIMERO.-**

El Colegio Oficial de Veterinarios de Ceuta, es una corporación de derecho público con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, según el Real Decreto 126/2013, de 22 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del Consejo General de Veterinarios entidad en la que se integra el Colegio Oficial de Veterinarios de Ceuta.

El artículo 3.4 de los Estatutos establece como fines propios el siguiente: “La colaboración con los poderes públicos en la consecución de la salud de las personas y animales, mejora de la ganadería española y la más eficiente, justa y equitativa regulación y ordenación del sector ganadero y alimentario desde la fase de producción al consumo, así como la atención al medio ambiente”.

#### **SEGUNDO.-**

Que la Ciudad Autónoma de Ceuta, ostenta competencias en materia de Agricultura y Ganadería (incluye la sanidad animal) así como de sanidad e higiene, de acuerdo con lo dispuesto en los Reales Decretos 2504/96 por el que se transfieren funciones y servicios en materia de agricultura y ganadería y Real Decreto 32/99 en materia de Sanidad e Higiene.





CONSEJERÍA DE SANIDAD, CONSUMO Y GOBERNACION

Por su parte el Reglamento 2/2015, de 23 de marzo, para la tenencia, protección y bienestar de los animales de compañía de la Ciudad Autónoma de Ceuta, dispone en su artículo 21 que: “La vacunación contra la rabia será obligatoria en el término municipal de Ceuta, por la situación geográfica y al tratarse de una enfermedad de declaración obligatoria y transmisible, tanto a otros animales como a los humanos”.

El Plan de Contingencia para el control de rabia en animales domésticos en España 2013, elaborado conjuntamente por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e igualdad y el Ministerio de Economía y Competitividad, en cuyo apartado H del Nivel de Alerta 1 se establece: “Vacunación obligatoria de perros, gatos, hurones y otros animales de compañía de especies sensible en el AR: en las CCAA donde esta vacunación no sea obligatoria. En las demás se procederá a la revacunación de todos los perros menores de 12 meses y en aquellas Comunidades Autónomas en las que la vacunación no se anual, también de los perros mayores de 12 meses si han transcurridos más de 12 meses desde la anterior dosis vacunal.

## CLÁUSULAS

### **PRIMERA.- OBJETO.**

El presente Convenio tiene por objeto establecer los cauces de colaboración entre la Consejería de Sanidad, Consumo y Gobernación, y el Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Ceuta, en el ámbito de la subvención excepcional concedida para el desarrollo de la campaña de vacunación extraordinaria y esterilización de felinos de Colonias de Gatos, consecuencia de la Declaración de foco de rabia 1/2021 en la Red de Alerta Sanitaria Veterinaria, Nivel 1.

### **SEGUNDA.- Declaración Foco de la Rabia.**

Por Decreto Nº 10468 de esta Consejería, de fecha dieciocho de octubre de dos mil veintiuno, se declara el foco de rabia y se disponen como medidas una Campaña de vacunación extraordinaria, por duración de 6 meses, para la identificación y vacunación, o revacunación, de perros, gatos y hurones que sean menores de 12 meses así como para la revacunación de los animales mayores de 12 meses que no hayan sido vacunados en 2021, que ha sido publicado en el BOOCE EXTRAORDINARIO Nº 75, de fecha 19/10/2021.

### **TERCERA Obligación del Colegio Oficial de Veterinarios.**

El COLVET asume el cumplimiento de las siguientes medidas específicas además de las previstas en la Campaña Ordinaria de Vacunación





## **1.- Vacunación de perros, gatos y hurones , previamente identificados por su propietarios:**

### **A.- MENORES DE 12 MESES:**

- si no están vacunados en 2021, se inocularán dos dosis de rabia con un intervalo de un mes;
- si están vacunados en 2021 se inoculará una dosis de rabia para el refuerzo de su inmunidad.

En ambos casos se realizará el preceptivo registro en la base de datos SIACE.

### **B.- MAYORES DE 12 MESES.**

- Si están vacunados en 2020 y no se han vacunado en el año 2021, se inoculará una dosis de la rabia.
- Si no están vacunados o si la última vacuna se hubiera producido en 2019 o antes, se inoculan dos dosis con un intervalo de un mes..

Igualmente, se realizará el registro correspondiente en la base de datos SIACE.

**2.- Identificación gratuita, vacunación y esterilización de 1200 gatos de las Colonias,** salvo causa de fuerza mayor, previa selección por Sanidad Animal, de las Colonias/Zonas que tengan prioridad, teniendo en cuenta los beneficios higiénico sanitarios tanto para la población gatuna como para la salud pública de la ciudadanía y valorando criterios objetivos como la cercanía a centros escolares, centros de salud o riesgos de infestaciones parasitarias y/o enfermedades infecciosas.

A tales efectos se establecen las siguientes instrucciones de coordinación:

- A. La Valoración de las zonas a cubrir y la ejecución del reparto a cada uno de los Centros Veterinarios, tras comunicación del COLVET, se hará gestionado con Sanidad Animal y con la Coordinadora General de Colonias felinas.
- B. Traslado por Comunidad Gatuna de transportines/jaulas con gatos capturados por voluntarias de colonias previamente seleccionadas por Sanidad Animal, con los medios de la Asociación.
- C. Deposito del transportín en el centro veterinario designado por el COLVET, para la identificación gratuita, registro, vacunación de rabia y esterilización de conformidad con el protocolo sanitario establecido por COLVET en el proyecto de subvención.





CONSEJERÍA DE SANIDAD, CONSUMO Y GOBERNACION

- D. Marcaje en la oreja derecha a las hembras esterilizadas y marcaje de la oreja izquierda para los machos esterilizados. Establecimiento del Protocolo postquirúrgico, apto para animales callejeros sin retirada de puntos.
- E. Alta del felino y recogida del gato esterilizado y traslado al consultorio de la comunidad Gatuna para la recuperación del postoperatorio, con los medios del punto a.
- F. Entrega por Comunidad Gatuna a la Colonia del felino de origen, excepto cuando deba valorarse una reubicación por motivos de salud pública.
- G. Relleno de la ficha individual de colonias Felinas Proyecto TNR, documento facilitado por -sanidad Animal en soporte electrónico, con incorporación de fotografías del felino esterilizado, incorporación de presuntas patologías detectadas tras la inspección visual y registro en lavase de datos SIACE.
- H. Comunicación a Sanidad Animal de cualquier incidencia detectada, por parte del COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE CEUTA.

3.- Suministro de 550 microchips y 550 pasaportes sanitarios para animales del Centro Zoosanitario Municipal así como la puesta a disposición de los clínicos de los centros veterinarios de 6.500 créditos de la base de datos SIACE y los correspondientes sellos de vacunación.

#### **CUARTA.- Obligaciones de las partes.**

En cuanto a las obligaciones Centros veterinarios y propietarios de los animales serán las mismas de la Cláusula Segunda, Tercera y Sexta del Convenio de Colaboración rubricado el dieciséis de junio de dos mil veintiuno, mediante el cual se instrumentaliza la subvención nominativa para el ejercicio presupuestario 2021.

#### **QUINTA.- Obligaciones de la Ciudad Autónoma de Ceuta.**

Abonar al Colegio Oficial de Veterinarios de Ceuta la cantidad de 250.000 € con cargo al RC 12021000051168, de fecha 26/10/2021, de la partida presupuestaria 226.99.231.0.003 denominada “Fondo COVID y otras emergencias sobrevenidas” de los Presupuestos Generales de la Ciudad Autónoma de Ceuta 2021.

Dotar al Colegio Oficial de Veterinarios de las dosis de vacuna antirrábica proporcionada por el Ministerio, sellos de campaña para perros gatos y hurones y créditos para la actualización del SIACE para su distribución a los centros veterinarios.

Realizar cuantas comprobaciones e inspecciones estimen oportunas a centros veterinarios y/o propietarios, siendo de aplicación las facultades previstas en la Ley 8/2003, de Sanidad Animal.





### **SEXTA.- Normas de desarrollo de la campaña.**

La campaña abarcará desde el 2 de noviembre y hasta el 2 de mayo consecuencia de la Declaración de Foco de Rabia 1/2021 por Decreto de fecha dieciocho de octubre de dos mil veintiuno, salvo que se produzca una modificación de las circunstancias que motivaron la adopción y sea imprescindible cambios en las cláusulas suscritas.

### **SEPTIMA Carácter finalista de la subvención**

El Colegio Oficial de Veterinarios de Ceuta, se compromete a que la aportación tenga carácter finalista, por lo que únicamente podrá ser empleada en el desarrollo de las actividades recogidas en el presente convenio, conforme al proyecto presentado.

### **OCTAVA.- Máxima difusión para información de ciudadanos.**

Tanto por la Ciudad Autónoma de Ceuta como por el Colegio Oficial de Veterinarios de Ceuta se dará la máximo difusión por los medios de comunicación local para conocimiento de los ciudadanos de conformidad con los previsto en el apartado 3 de la Declaración de Nivel 1 del Plan de Contingencia para el control de la rabia en animales domésticos en España.

Y en prueba de su conformidad suscriben el presente convenio de Colaboración en el lugar y fecha arriba indicados.

**EL CONSEJERO DE SANIDAD,  
CONSUMO Y GOBERNACIÓN,**

**EL PRESIDENTE DEL COLEGIO  
OFICIAL DE VETERINARIOS DE  
CEUTA,**

**Alberto Ramón Gaitán Rodríguez**

**Francisco Gutiérrez Sánchez.**

